

ORDINARIO LABORAL

RAD. No. 2019- 002

DTE: ROGER ALONSO LEON MONROY

DDOS: CONSORCIO EXPRESS S.A.S. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. 25 de febrero de 2022: Señora Jueza, pasa al despacho con memorial allegado por la demandada solicitando aclaración y corrección de la liquidación de costas. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2022

Auto (i): 361

Visto el informe secretarial que antecede, así como la solicitud presentada a través de apoderado judicial por la parte demandada, y en atención a que el despacho incurrió en un error en la providencia de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual aprobó la liquidación de costas a cargo de la demandante por un valor de \$100.000, siendo lo correcto una suma total de \$800.000, correspondiéndole a cada uno de los ocho demandados un pago a su favor de \$100.000. Por lo tanto, se procederá a corregir el referido yerro de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del CGP.

En consecuencia, se

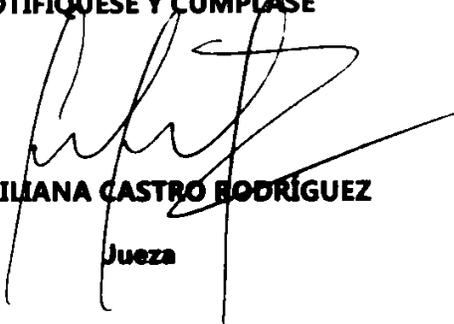
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo de la parte resolutive de la providencia dictada el 19 de enero de 2022, la cual quedará para todos los efectos así:

“MODIFICAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en el entendido que la misma corresponde a un pago total a cargo del demandante por valor de \$800.000, correspondiéndole a cada uno de los ocho demandados un pago a su favor de \$100.000; y en este sentido se le imparte ABROBACIÓN”.

SEGUNDO: DEJAR incólume en todo lo demás de la providencia del 19 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el Estado
N° 016 de Fecha 2 de marzo de 2022.



Secretaría